



La **Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía (ENBA)** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, artículos 267 y 281 del Acuerdo por el que se expide el Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional, artículos 6 fracción XXI. 10 fracción XII del Reglamento Orgánico, artículo 8 fracciones XI y XX de la Ley de Responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos y los Lineamientos para el Uso, Aprovechamiento o Explotación Temporal de Espacios Físicos en el Instituto Politécnico Nacional,

# CONVOCA

A las personas físicas o morales interesadas en participar en el procedimiento para la elección del prestador del **SERVICIO DE CAFETERÍA** para el periodo comprendido del **4 de enero al 31 de diciembre de 2027**, bajo las siguientes consideraciones:

## GENERALIDADES

1. El H. Consejo Técnico Consultivo Escolar de la ENBA, será quién apruebe al prestador del Servicio de Cafetería.
2. El local ubicado en la planta baja del edificio de gobierno con domicilio en Calzada Ticomán número 645, colonia Santa María Ticomán, alcaldía Gustavo A. Madero, código postal 07330, Ciudad de México, será destinado para prestar el **SERVICIO DE CAFETERÍA.**
3. El servicio de cafetería será brindado a la comunidad de la ENBA, conformada por estudiantes, personal de apoyo y asistencia a la educación, docentes, personal de los servicios de limpieza, jardinería y vigilancia y público en general, con un estimado de asistencia de 500 personas, en un horario de 07:30 a 20:30 horas de lunes a viernes y sábados de 8:00 a 14:00.
4. El local cuenta con una superficie total de 118.91 $m^2$
5. La vigencia del contrato por la presentación del servicio de cafetería, será del **04 de enero al 31 de diciembre de 2027.**
6. El pago que realizará por concepto de contraprestación económica será de $3.000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), los cuales deberá cubrir mensualmente dentro los primeros cinco días del mes.
7. El solicitante deberá cumplir con lo establecido en la norma **NOM-251-SSA1-2009** (*Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios*) y demás normatividad de seguridad y limpieza, con los servicios de instalación, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y mobiliario,



servicio de gas y el programa de fumigación correspondiente, mismos que correrán por su cuenta; así mismo deberá cumplir con las disposiciones en materia de sustentabilidad ambiental aplicables.

8. Los precios de los productos ofertados, no podrán ser modificados durante la vigencia del contrato.
9. Deberá incluir alimentos acordes con el plato del bien comer.
10. En caso de ser seleccionado, deberá presentar una garantía de cumplimiento de obligaciones (póliza de fianza), así como la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante el periodo que abarca el contrato.

**DE LOS PARTICIPANTES**

1. Podrán participar las personas físicas de nacionalidad mexicana y personas morales constituidas bajo las leyes mexicanas, dedicadas al servicio de cafetería, con autorización sanitaria y hacendaria correspondientes.
2. Deberán declarar por escrito y bajo protesta de decir verdad que:
    a. Cuentan con los recursos financieros y de personal suficientes para brindar el servicio debidamente.
    b. Que no se encuentran en los supuestos establecidos en el artículo 18 en todas sus fracciones, de los Lineamientos para el Uso, Aprovechamiento o Explotación Temporal de Espacios Físicos en el Instituto Politécnico Nacional.

**DE LOS REQUISITOS**

Los participantes deberán presentar sus propuestas en sobre cerrado, sin tachaduras ni enmendaduras, con firma autógrafa de la persona física o representante legal, en caso de ser persona moral, la siguiente documentación:

1. Acta de nacimiento en caso de ser persona física o Acta constitutiva en caso de ser persona Moral
2. Instrumento en el cual se describan las facultades para actos administrativos de los apoderados o representantes legales de personas físicas o morales, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no les han sido revocados, limitados o modificados en forma alguna
3. Cedula de Identificación fiscal y opinión positiva en el cumplimiento de sus obligaciones
4. Comprobante de domicilio fiscal
5. Dos cartas de referencia en papel membretado (para comprobar experiencia en el ramo)
6. Carta compromiso estableciendo la obligación de otorgar fianza de garantía de cumplimiento de las obligaciones a su cargo, dentro de los cinco días posteriores a la fecha de firma de contrato, misma que debe corresponder a un monto igual a tres meses de la contraprestación mensual.

7. Escrito en el que manifieste, para efectos fiscales, la dirección de correo electrónico
8. Carta compromiso estableciendo la obligación de que, en caso de resultar electo, se contrate póliza de seguro de responsabilidad civil cuya vigencia debe ser por el periodo establecido en el contrato.
9. Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad que los equipos y mobiliario a instalar serán nuevos o en buenas condiciones físicas y electrónicas y que cualquier daño por sobre carga correrá por su cuenta.
10. Manifestar por escrito que durante la vigencia del contrato los precios de los productos establecidos en su propuesta económica no serán incrementados.
11. Las declaraciones señaladas en el punto 2 del apartado "DE LOS PARTICIPANTES", de la presente convocatoria.
12. Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, que ha leído y acepta los términos de la presente convocatoria para participar en el procedimiento para la elección del prestador del **SERVICIO DE CAFETERÍA** de la **ENBA**.

**CRONOGRAMA**

| ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | FECHA | HORARIO | LUGAR |
|---|---|---|---|---|
| **CONVOCATORIA** | Presentación y validación de la convocatoria ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar. | 25/11/26 | 14:00 | Sala de juntas de la Dirección. |
| | Publicación de la Convocatoria. | 25/11/26 | 15:00 a 20:00 | Página Web de la escuela |
| **RECEPCIÓN DE PROPUESTAS** | Los interesados deberán entregar sus propuestas en sobre cerrado, sin tachaduras ni enmendaduras, debidamente firmada por los mismos, o en su caso por el representante legal autorizado, acompañando original y copia de la documentación requerida. No se recibirán propuestas después del día y la hora señalados. | 26/11/26 | 10:00-14:00 y de 16:00-19:00 | Subdirección Administrativa |
| **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS** | El Consejo Técnico Consultivo Escolar, avalará las propuestas y elegirá a la persona a quien se otorgará el contrato de uso del espacio físico en la prestación del servicio de cafetería. | 27/11/26 | 10:00-15:00 | Sala de juntas de la Dirección. |
| **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS** | Al término de la sesión se llevará a cabo la publicación del participante que resulte favorecido. | 27/11/26 | Una vez terminada la deliberación | Página Web de la escuela<br>Espacios destinados a anuncios en la escuela<br>Correo electrónico institucional. |

## DISPOSICIONES GENERALES

1. El acuerdo del H. Consejo Técnico Consultivo Escolar, a través del cual se designa al prestador del **SERVICIO DE CAFETERÍA**, será inapelable.
2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria será causa de invalidez de las propuestas
3. Las propuestas y documentos que las integran, en ningún caso podrán ser susceptibles de negociación, modificación o excepción, ya que éstas formarán parte del contrato.
4. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el H. Consejo Técnico Consultivo Escolar de la ENBA.
5. La presente convocatoria será difundida a través de la página de la ENBA.

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2026

**Atentamente**
**"La Técnica al Servicio de la Patria"**

**DR. LUIS FRANCISCO RIVERO ZAMBRANO**
**Director**